

madera o metales preciosos. De la presencia romana quedan algunos tramos de una calzada próxima a la ciudad, la antigua Veci romana y posiblemente los restos más antiguos del Castillo del Aguila, construcción protagonista en la historia de la localidad. De la época visigótica se conservan en Gaucín -antigua Belda- restos de una necrópolis.

Durante presencia árabe Gaucín obtuvo un protagonismo militar debido a las constantes tensiones entre musulmanes y cristianos hasta que en 1485 fue tomada definitivamente a los musulmanes. En 1495 pasó a depender jurisdiccionalmente de la Casa de Medina Sidonia hasta la supresión del antiguo régimen por el gobierno de Isabel II.

Al carecer de antecedentes heráldicos, Gaucín ha optado por tomar del entorno geográfico, histórico y monumental las referencias para construir un escudo de nueva creación. Así, aparecen en el campo del escudo los ríos que bañan la localidad, el viejo castillo y las armas del linaje de los Guzmanes, Duques de Medina Sidonia.

La bandera también es de nueva creación y se ha optado por una combinación de colores donde prima la estética visual.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2001, acordó por mayoría absoluta, incoar expediente para la adopción de escudo y bandera municipales así como la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 69, de 13 de junio de 2002, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste fue emitido en sentido favorable en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2002.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 2003,

D I S P O N G O

Primero: Autorizar al Ayuntamiento de Gaucín (Málaga) para adoptar escudo y bandera municipales, que quedarán organizados del siguiente modo:

Escudo: En campo de gules, un castillo de oro, mazonado de sable, sobre ondas de plata y azur. Bordura de azur cargada de ocho calderas jaqueladas de gules y oro, gringoladas de sinople. Al timbre corona real cerrada.

Bandera: Paño rectangular de proporción 2:3, dividido verticalmente en dos partes iguales; la más cercana al asta, de

color azul y la más próxima al batiente de color blanco; lleva superpuesto en el centro el escudo municipal.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 18 de febrero de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se deja sin efecto el reconocimiento de veintisiete entidades, como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

El Decreto 368/1986, de 19 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, establece en su artículo 4.º, que servirá de título para la cancelación del reconocimiento de una entidad como Comunidad Andaluza, el correspondiente Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al tiempo que prevé, en el artículo 5.º, la cancelación de la inscripción de las entidades en el Registro Oficial con motivo de su disolución, fusión o desdoblamiento o por incumplimiento de la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz y de las disposiciones que la desarrollan.

Por la Consejería de Gobernación se han dictado las oportunas Resoluciones, elevando propuesta al Consejo de Gobierno para que dicte Acuerdo por el que se deje sin efecto el reconocimiento oficial de veintisiete entidades como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 7/1986, de 6 de mayo, y en el Decreto 368/1986, de 19 de noviembre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, oído el Consejo de Comunidades Andaluzas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de febrero de 2003.

A C U E R D A

Primero. Dejar sin efecto el reconocimiento como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz de las veintisiete entidades que figuran en el Anexo del presente Acuerdo, por el cese en la actividad asociativa que motivó su reconocimiento e incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5.1.º y 3.º de la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites, para la cancelación de las inscripciones correspondientes de las veintisiete entidades relacionadas en el citado Anexo, en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo Órgano que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

A N E X O

RELACION DE VEINTISIETE ENTIDADES A LAS QUE SE DEJA SIN EFECTO SU RECONOCIMIENTO OFICIAL COMO COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ

Centro Cultural Recreativo Andaluz Antonio Machado de Barcelona, reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27.5.1987, e inscrita con el núm. 19 en el Registro Oficial.

Centro Andaluz Cultural de Coulsdon (Reino Unido), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29.7.1987, e inscrita con el núm. 35 en el Registro Oficial.

Centro Andaluz en Cataluña Blas Infante de Barcelona, reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29.7.1987, e inscrita con el núm. 36 en el Registro Oficial.

Peña Cultural de Andalucía los Juanes de Sant Boi de Llobregat (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29.7.1987, e inscrita con el núm. 45 en el Registro Oficial.

Centro Andaluz Blas Infante de Londres (Reino Unido), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29.7.1987, e inscrita con el núm. 51 en el Registro Oficial.

Centro Cultural Andaluz Los Romeros de La Puebla de El Prat de Llobregat (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29.7.1987, e inscrita con el núm. 53 en el Registro Oficial.

Peña Cultural Flamenca Alhambra de Arganda del Rey (Madrid), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28.10.1987, e inscrita con el núm. 64 en el Registro Oficial.

Centro Andaluz Cultural Flamenco de Lattes (Montpellier), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28.10.1987, e inscrita con el núm. 77 en el Registro Oficial.

Centro Cultural Andaluz Manolo del Río de Tarrasa (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28.10.1987, e inscrita con el núm. 90 en el Registro Oficial.

Centro Cultural Al'Andalus de San Antonio Abad (Ibiza), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23.3.1988, e inscrita con el núm. 117 en el Registro Oficial.

Asociación Cultural Recreativa y Deportiva «Rincón Andaluz» de Hasselt (Limburgo), reconocida por Acuerdo del

Consejo de Gobierno de fecha 23.3.1988, e inscrita con el núm. 119 en el Registro Oficial.

Círculo Cultural Jiennense casa de Jaén-Asociación Andaluza de Madrid, reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26.7.1988, e inscrita con el núm. 127 en el Registro Oficial.

Casa de la Cultura Andaluza en Toulouse-Mirail de Toulouse (Francia), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26.7.1988, e inscrita con el núm. 139 en el Registro Oficial.

Peña Cultural Recreativa Manolo Escobar de Barcelona, reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26.7.1988, e inscrita con el núm. 142 en el Registro Oficial.

Centro Cultural Andaluz de Palma de Mallorca (Islas Baleares), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11.10.1988, e inscrita con el núm. 144 en el Registro Oficial.

Centro Cultural Al'Andalus de Rodovre (Dinamarca), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11.10.1988, e inscrita con el núm. 148 en el Registro Oficial.

Peña Cultural Andaluza Niña de La Puebla de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20.2.1989, e inscrita con el núm. 150 en el Registro Oficial.

Centro Andaluz de Barcelona, reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20.2.1989, e inscrita con el núm. 154 en el Registro Oficial.

Centro Andaluz de México A.C. (México), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3.5.1989, e inscrita con el núm. 178 en el Registro Oficial.

Rincón Cultural Flamenco Andaluz de Winthertur (Zurich), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13.3.1990, e inscrita con el núm. 200 en el Registro Oficial.

Asociación Andaluza Peña Los Rocieros de Petit Lancy (Ginebra), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29.5.1990, e inscrita con el núm. 205 en el Registro Oficial.

Andalucía Unida de Venezuela A.C. de Caracas (Venezuela), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17.7.1990, e inscrita con el núm. 209 en el Registro Oficial.

Casa Cultural Andaluza Baix Penedès Virgen Rosario de San Jaume Dels Domenys (Tarragona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10.9.1991, e inscrita con el núm. 229 en el Registro Oficial.

Culture Andalouse en Montpellier de Castellnou Le Nez (Francia), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10.9.1991, e inscrita con el núm. 234 en el Registro Oficial.

Casa de Andalucía en L'Hospitalet de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1.4.1997, e inscrita con el núm. 328 en el Registro Oficial.

Agrupación de Asociaciones Recreativas Culturales Andaluzas en Cataluña de Barcelona, reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26.7.1988, e inscrita con el núm. 502 en el Registro Oficial.

Federación de Asociaciones Andaluzas en Suiza de Berna (Suiza), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18.7.1989, e inscrita con el núm. 505 en el Registro Oficial.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los Municipios de la provincia de Cádiz, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio de 2003.

La Orden de 9 de enero de 2003, de la Consejería de Gobernación, establece en su artículo segundo los criterios para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejer-